



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Sábado, 19 de octubre de 1985

Núm. 239

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 55.895

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 8.759 de 1982 y 5.231 de 1983, seguido contra María del Carmen Marcos Aladro, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Seat 1430", matrícula Z-5424-C. Valorado en 250.000 pesetas.

Un televisor en color, marca "ITT", de 26 pulgadas. Valorado en 45.000 pesetas.

Total, 295.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de María del Carmen Marcos Aladro, con domicilio en San Adrián de Sasabe, 2, 6.º A.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de noviembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de septiembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 55.898

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.550 de 1983, seguido contra "Eimar-Weir", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno al aire, marca "Eimar", tipo "2.600-Ariel", número de fabricación 863-Z. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Guillermo Avanzini García, con domicilio en urbanización "Torres de San Lamberto", número 87, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de noviembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 1 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 55.897

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.900 de 1979, seguido contra Emilia Mantilla Pérez de Ayala, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un frigorífico marca "Edesa", de dos puertas. Valorado en 20.000 pesetas.

Una lavadora superautomática, para 5 kilos de ropa, de la casa "Sears". Valorada en 25.000 pesetas.

Un sofá de tres plazas, con respaldo alto de madera, forrado en tela. Valorado en 12.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, forrados en tela floreada. Valorado en 20.000 pesetas.

Total, 77.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Emilia Mantilla Pérez de Ayala, con domicilio en Jorge Juan, 28, de Madrid.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de noviembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 26 de septiembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 55.896

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.946 de 1982, seguido contra Antonio Osuna Moral, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una soldadora de hilo continuo, semiautomática, marca "Giesda-Derlikon", modelo COR-220. Valorada en 80.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca "Mugui", modelo E-330, de 30 milímetros. Valorado en 40.000 pesetas.

Total, 120.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Antonio Osuna del Moral, con domicilio en Camino Cabaldós, 78, 4.º 5.º, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de noviembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 25 de septiembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 55.899

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 880 de 1979, seguido contra María Torrijo Romero, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos mil puntales de madera, de entre 2,50 y 4 metros, para la construcción. Valorados en 800.000 pesetas.

Una hormigonera automática, marca "Saine", de 350 litros de capacidad. Valorada en 650.000 pesetas.

Un cuerpo de grúa, marca "Jaso", de 5 metros de longitud. Valorado en 125.000 pesetas.

Trescientos tabloncillos de madera, de distintas medidas (entre 2 y 6 metros). Valorados en 450.000 pesetas.

Dos pozales para grúa-torre, de 600 y 350 litros de capacidad respectivamente, con descarga por debajo. Valorado en 100.000 pesetas.

Total, 2.110.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Antonio Pellicer Rodrigo, con domicilio en La Paz, 7, de La Almunia (Zaragoza).

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de noviembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 55.900

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 11.854 de 1983, seguido contra Romualdo Martínez Palomino, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una grúa "Lomanda", automática. Valorada en 800.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Romualdo Martínez Palomino, con domicilio en Pazo, 1, de Lobera de Onsella.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de noviembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 27 de septiembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 55.902

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.010 de 1984, seguido contra Juan Torra Arana, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Opel-Rekord", matrícula O-4448-E. Valorado en 300.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Juan Torra Arana, con domicilio en plaza del Pilar, 20, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de noviembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 55.903

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.365 de 1984, seguido contra Angel-Luis Arbex Gálvez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un aparato de calefacción y ventilación para todo tiempo, a base de generador "Liescotherm", modelo OS/N-60, matrícula R20010-R. Valorado en 100.000.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Angel-Luis Arbex Gálvez, con domicilio en carretera de Huesca, kilómetro 11,650, de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de diciembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 55.905

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.839 de 1984, seguido contra Petra Lacasa Lahoz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca "Renault", modelo R-5-950, matrícula HU-8125-A. Valorado en 75.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Petra Lacasa Lahoz, con domicilio en carretera de Castejón, sin número, de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de noviembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 1 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 55.904

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.976 de 1983, seguido contra Luis Rodríguez López, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca "Seat-127", matrícula Z-2649-F. Valorado en 150.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de José-Luis Rodríguez López, con domicilio en plaza Ciudadela, 16, bajos de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de noviembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 1 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 54.042

Magistratura de Trabajo número 3

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 307 de 1985, tramitados en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de María-Eva Gracia Gonzalo, contra José-Luis Calejero Zalba, por despido, se ha dictado auto de fecha 11 de septiembre de 1985, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes, con efecto de la fecha de esta resolución, y estimarse en 54.432 pesetas la indemnización compensatoria y en 374.000 pesetas los salarios de tramitación devengados.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al apremiado José-Luis Calejero Zalba, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1985. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 54.043

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 327 de 1985, tramitados en esta Magistratura a instancia de Julián Madrid Verdoy, contra "Bowling Center Zaragoza", S. A., por despido, se ha dictado auto de fecha 11 de septiembre de 1985, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes, con efecto de la fecha de esta resolución, y estimar en 219.449 pesetas la indemnización compensatoria y en 554.165 pesetas los salarios de tramitación devengados y sin que halla lugar a establecer responsabilidad económica respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la apremiada "Bowling Center Zaragoza", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de septiembre de 1985. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 54.044

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 319 de 1985, tramitados en esta Magistratura de Trabajo a instancia de María-Luisa Campo Latorre, contra Francisco-Javier Mendoza García, por despido, se ha dictado auto de fecha 11 de septiembre de 1985, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes, con efecto de la fecha de esta resolución y estimarse en 56.014 pesetas la indemnización compensatoria y en 351.780 pesetas los salarios de tramitación devengados.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa apremiada de Francisco-Javier Mendoza García, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de septiembre de 1985. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 54.836

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 9.274 de 1983, a instancia de don Isidro Oliván

Paules, contra "Brorvi", S. A., y "F. Vera Ilundain", S. A., y otro, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Isidro Oliván Paules, contra el Instituto Nacional de Empleo, "Brorvi", S. A., y "F. Vera Ilundain", S. A., debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la prestación de desempleo durante dieciocho meses, a partir del 15 de abril de 1983, en las condiciones reglamentarias y sobre la base reguladora reconocida, y condenar como condeno a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones, a la entidad gestora al pago de la prestación con reserva de la acción de resarcimiento frente a los codemandados, a quienes se absuelve parcialmente en esta instancia.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados "Brorvi", S. A., y "F. Vera Ilundain", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de septiembre de 1985. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 54.837

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 352 de 1985, a instancia de don Jesús-José Obón Bello, contra don Francisco Navascués Vera, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4.º f y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación. Debo de condenar y condeno a Francisco Navascués Vera ("Tapicerías Navascués") a que abone a don Jesús-José Obón Tello la cantidad de 156.908 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Francisco Navascués Vera ("Tapicerías Navascués") por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de septiembre de 1985. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 54.838

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 600 de 1985, a instancia de don Jesús-Manuel López Roy, contra "Korpametal", S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Jesús-Manuel López Roy, contra "Korpametal", S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa, a readmitirlo en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al día de notificación de esta sentencia, a satisfacerle, con extinción del contrato, la suma de 887.859 pesetas, así como los salarios no percibidos desde el 31 de mayo de 1985 hasta el día de la referida notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado "Korpametal", S. L.,

por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de septiembre de 1985. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 54.839

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 545 de 1985, a instancia de don Manuel Lahoz Colás, contra don Jesús Vidal Jiménez, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil y 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a Jesús Vidal Jiménez a que abone a don Manuel Lahoz Colás la cantidad de 77.290 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Jesús Vidal Jiménez por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1985. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 54.842

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 196 de 1985, a instancia de Alejandro Faló Espés, contra Eulogio Martínez Martínez, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4.º f y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo de condenar y condeno a Eulogio Martínez Martínez a que abone a Alejandro Faló Espés la cantidad de 59.920 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Eulogio Martínez Martínez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de junio de 1985. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 54.843

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 272 de 1985, a instancia de Constantino Bernal Alcaine, contra David Alonso Rodríguez y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Constantino Bernal Alcaine, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, David Alonso Rodríguez, Francisco Alonso Gracia, José-Enrique Alonso Gracia y viuda Teresa Gracia, debo condenar y condeno, solidariamente, a los demandados David Alonso Rodríguez, Francisco Alonso Gracia, José-Enrique

Alonso Gracia y viuda Teresa Gracia, a satisfacer al actor la suma de 467.602 pesetas por el concepto meritado, y a la entidad gestora a su anticipo, con reserva del derecho de repetición.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado David Alonso Rodríguez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1985. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 54.844

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 209 de 1985, a instancia de Inmaculada Hocés Leza, contra "Martínez Escó", S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones de aplicación, debo de condenar y condeno a "Martínez Escó", S. L., a que abone a Inmaculada Hocés Leza la cantidad de 123.174 pesetas, más la del 10 % en dicha cantidad, en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado "Martínez Escó", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de junio de 1985. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 54.846

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 202 de 1985, a instancia de María-Francisca Oliete Herrero, contra José-Antonio Jiménez Pascual, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por María-Francisca Oliete Herrero, contra la empresa de José-Antonio Jiménez Pascual, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 401.236 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado José-Antonio Jiménez Pascual, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de junio de 1985. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 54.845

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 240 de 1985, a instancia de Ricardo Lamarca Aranda y tres más, contra "Transformaciones Metálicas Rilapa", S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Ricardo Lamarca Aranda,

Fernando Pelegrín Sebastián, Esperanza Pelegrín Morata y Ricardo Lamarca Saganta, contra la empresa "Transformaciones Metálicas Rilape", S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Ricardo Lamarca Aranda, 304.995 pesetas.

A Fernando Pelegrín Sebastián, 309.775.

A Esperanza Pelegrín Morata, 155.277.

A Ricardo Lamarca Saganta, 156.354.

Más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Transformaciones Metálicas Rilape", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de junio de 1985. El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 54.847

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 280 de 1985, a instancia de María-Eva Gracia Gonzalvo y otros, contra José-Luis Calejero Zalba, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo de condenar y condeno a José-Luis Calejero Zalba a que abone las siguientes cantidades:

A María-Eva Gracia Gonzalvo, 56.336 pesetas, y a Carmen Bueno Castejón, 173.081 pesetas, más el 10 % en dichas cantidades en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado José-Luis Calejero Zalba, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de julio de 1985. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 54.851

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 527 de 1985, a instancia de María-Teresa Peralta Palacios, contra "Recording", S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por María-Teresa Peralta Palacios, contra la empresa "Recording", S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 496.080 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Recording", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de julio de 1985. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 54.848

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 487 de 1984, a instancia de José-María Ruiz Langa, contra "Confecciones Chavi", S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por José-María Ruiz Langa, contra la empresa "Confecciones Chavi", S. L., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 225.630 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Confecciones Chavi", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de septiembre de 1985. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 54.849

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 690 de 1985, a instancia de César-Luis Aparicio Borobia, contra Gonzalo Vicente Gaspar, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por César-Luis Aparicio Borobia, contra Gonzalo Vicente Gaspar, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitirlo en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones procedentes, o de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de notificación de esta sentencia, a satisfacerle, con extinción del contrato, la suma de 257.250 pesetas, así como los salarios no percibidos desde el 29 de junio de 1985 hasta el día de la referida notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Gonzalo Vicente Gaspar, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de septiembre de 1985. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 54.854

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 371 de 1985, a instancia de Carmen Ramírez Pérez S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4.º f y 29 del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones de aplicación, debo declarar y condeno a "Confecciones Vilillant", S. L., a que abone las siguientes cantidades:

A María-Carmen Ramírez Pérez, 116.494 pesetas.
A Dolores García González, 116.494.
A Mercedes Martín Otamendi, 116.494.

A María-Pilar Berné López, 113.060.

A Lourdes Lozano Lipe, 89.549.

A Agueda Carreras Salvador, 75.169.

A Carmen Jeriqué Montañés, 113.060.

Más el 10 % de dichas cantidades a todas ellas, en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Confecciones Vilillant", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de julio de 1985. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 54.852

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.004 de 1984, a instancia de Francisco Germán Loren, contra INEM y "Van Hool España", S. A., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Francisco Germán Lorén, contra el Instituto Nacional de Empleo y "Van Hool España", S. A., con mantenimiento de lo resuelto en vía administrativa en el sentido indicado, debo absolver, como absuelvo, a la entidad gestora de la pretensión deducida en juicio.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Van Hool España", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de septiembre de 1985. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 54.853

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 518 de 1985, a instancia de don Alejandro Carrillo Gracia, contra "Talleres Bosqued", S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación debo condenar y condeno a "Talleres Bosqued", S. L., a que abone a don Alejandro Carrillo Gracia la cantidad de 116.803 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Talleres Bosqued", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de septiembre de 1985. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 54.855

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 499 de 1985, a instancias de doña Esther Martínez Gasca y otros, contra "Manufacturas Sanjuán", S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4 y 29

del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a "Manufacturas Sanjuán", S. A., a que abone las siguientes cantidades:

A Esther Martínez Gasca, 42.191 pesetas.

A Azucena Benedi Alonso, 42.191.

A Antonio Sobagueras Gómez, 45.129.

A Rosario Benedi Pérez, 42.191.

A Marcelino Sobagueras López, 42.191.

A Pilar Martínez Lafuente, 45.749.

A Lourdes Benedi Alonso, 42.191.

Más, a todos ellos, el 10 % de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Manufacturas Sanjuán", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de septiembre de 1985. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 54.856

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 498 de 1985, a instancia de José Martínez Monzón, contra "Hermanos Vinués", S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a "Hermanos Vinués", S. L., a que abone a don José Martínez Monzón la cantidad de 92.055 pesetas, más la del 10 % de dicha cantidad en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Hermanos Vinués", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de septiembre de 1985. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 55.910

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 552 de 1985-3, instados por "Humberto Gracia García" y otro, contra la empresa "Ferbeton", S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 18 de diciembre, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Ferbeton", S. L., insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 2 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 55.909

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el

número 771 de 1985-3, instados por Carlos Ibáñez Abós y otros, contra la empresa de José-María Nicolás Minué, Gabriel Oliván García y Gumersindo García, en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 13 de noviembre, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de José-María Nicolás Minué, Gabriel Oliván García y Gumersindo García ("Talleres Oliván", S. L., e interventores), insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 2 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 53.762

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 336 de 1985, seguidos a instancias de Ana-María Remírez Rivas, contra José-Luis Lejara Torcal, en reclamación por cantidad, con fecha 16 de septiembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-Luis Lejara Torcal, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 133.135 pesetas de principal, según sentencia de 30 de julio de 1985, más la de 10.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la empresa demandada de José-Luis Lejara Torcal en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de septiembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 53.766

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 340 de 1985, seguidos a instancias de Arturo Calvo Sarnago y otros, contra Joaquín Soro Crespo, en reclamación por despido, con fecha 29 de junio de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo

919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Joaquín Soro Crespo, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.632.525 pesetas de principal, según sentencia de 29 de junio de 1985, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la empresa demandada de Joaquín Soro Crespo en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 17 de septiembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 53.767

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 341 de 1985, seguidos a instancias de Fernando Calvo Martín, contra "Strass-Luz", S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 17 de septiembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Strass-Luz", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 232.601 pesetas de principal, según conciliación de 5 de septiembre de 1985, más la de 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la empresa demandada "Strass-Luz", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 17 de septiembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 53.768

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 342 de 1985, seguidos a instancias de Pedro-Jesús Galindo Moliner y otros, contra "Muebles y Decoraciones Madrid", S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 18 de septiembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Muebles y Decoraciones Madrid", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de

7.321.629 pesetas de principal, según sentencia de 24 de julio de 1985, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la empresa demandada "Muebles y Decoraciones Madrid", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de septiembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 53.769

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 345 de 1985, seguidos a instancias de Ramón Sebastián Rodríguez y otro, contra "Marqués, Industrias del Mueble", S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 20 de septiembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Marqués, Industrias del Mueble", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 744.340 pesetas de principal, según sentencia de 24 de julio de 1985, más la de 70.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la empresa demandada "Marqués, Industrias del Mueble", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 20 de septiembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 53.770

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 346 de 1985, seguidos a instancias de María del Mar Trigueros García, contra "Confecciones Chavi", S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 20 de septiembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Confecciones Chavi", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 94.443 pesetas de principal, según sentencia de 19 de julio de 1985, más la de 14.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

juicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la empresa demandada "Confecciones Chavi", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 20 de septiembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 53.774

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos ejecutivos 338 de 1985, seguidos a instancias de David Jasso García, contra "Recording", S. A., en reclamación por despido, con fecha 17 de septiembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Recording", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 361.420 pesetas de principal, según auto de 20 de julio de 1985, más la de 35.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la empresa demandada "Recording", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 17 de septiembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 53.775

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos ejecutivos 329 de 1985, seguidos a instancias de Anunciación Gracia Pérez, contra "Sanse", S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 17 de septiembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Sanse", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 331.812 pesetas de principal, según sentencia de 30 de julio de 1985, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la empresa demandada "Sanse", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 17 de septiembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 53.162

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el núm. 76 de 1985, a instancias de Olvido Hernández Bazán, contra José A. López Rodríguez, en reclamación de cantidad, con fecha 7 de septiembre se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Olvido Hernández Bazán, contra la empresa de José A. López Rodrigo, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a la actora la suma de 17.360 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna en razón a la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa demandada de José A. López Rodrigo en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 7 de septiembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 53.163

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos 96 de 1985, seguidos a instancia de Reyes Peña Domínguez y otra, contra la empresa "Confecciones Chavi", S. L., sobre cantidad, con fecha 10 de septiembre de 1985 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Reyes Peña Domínguez y Rita Garralaga Bernad, contra la empresa "Confecciones Chavi", S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a las actoras las siguientes cantidades: a Reyes Peña Domínguez, 91.343 pesetas, y a Rita-María Garralaga Bernad, 91.343 pesetas, y a cada una de ellas el 10 % de dichas cantidades.»

Y encontrándose la demandada "Confecciones Chavi", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 23 de septiembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 54.606

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 831 de 1985, a instancias de María-Carmen Asín Bailo y otras, contra "Bingos Unidos", S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 1 de octubre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el próximo día 12 de noviembre, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada "Bingos Unidos", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 1 de octubre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 56.132

El soldado Domingo Carrasco Alejandro, hijo de Domingo y Rosa, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Capricornio, número 1), comparecerá en el término de quince días ante el Ilmo. señor Juez togado militar de la 7.ª Región (Valladolid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 56.161

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 126 de 1983, a instancia de "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador

señor Peiré, y siendo demandado Manuel Sancho Gañarul, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de enero de 1986, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Ocho relojes circulares, marca "Aorexiz", de distintos tamaños y colores; en 8.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, marca "Olympia", portátil, modelo "Traveller de Luxe", 0-12; en 10.000.

3. Una furgoneta marca "Avia", matrícula Z-7928-G; en 200.000.

4. Cinco cuberterías marca "Monix", de ciento trece piezas, de acero inoxidable, 18/10, varios modelos; en 125.000.

5. Seis televisores en color, marcas "ITT", de 20 pulgadas; "Lavis", de 20 pulgadas; "Thomson", de 26 pulgadas; "Emerson", de 26 pulgadas; "Danubio", de 22 pulgadas, y "Lavis", de 22 pulgadas; en 240.000.

6. Seis lavadoras marcas "New Pol", "Naoni", "Balay", "Kelvinator", "Tinsked" y "Cardy"; en 120.000.

7. Un frigorífico marca "Kelvinator", modelo K-55-NF, de dos puertas; en 20.000.

8. Un frigorífico marca "Naoni", modelo 350, de dos puertas; en 20.000.

9. Un frigorífico marca "Bru", modelo 320-L, de dos puertas; en 20.000.

10. Un frigorífico marca "Bru", modelo FB-290-L, de cuatro estrellas; en 20.000.

Total, 783.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 56.288

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 634 de 1985, a instancia de "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Bozal Ochoa, y siendo demandados

Domingo Oro Cervera y Minerva Marty Durán, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan en poder de los deudores.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un turismo marca "Citroen", modelo "GS Palas", matrícula Z-8199-J; en 150.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Sanyo", de 24 pulgadas; en 45.000.

3. Un tocadiscos marca "Cosmo", modelo "Alpha 5", con sintonizador, amplificador y dos altavoces de la misma marca; en 25.000.

4. Un mueble librería de tres cuerpos, en madera color nogal, con una vitrina; en 14.000.

5. Una mesa circular, de 1,20 metros de diámetro, y seis sillas de madera, con respaldo de rejilla; en 12.000.

6. Una mesa de centro, en madera laqueada, con encimera de mármol, de 1 x 0,60 metros; en 4.000.

7. Un sofá de tres plazas y dos confortables tapizados en tela color marrón; en 11.000.

8. Un cuadro representando un paisaje, de 1,20 x 0,70 metros, firmado por "Fernán"; en 6.000.

9. Un frigorífico marca "Fagor", de una puerta; en 8.000.

10. Una lámpara de pie, en madera y latón; en 3.000.

11. Un mueble consola, laqueado en blanco, con adornos dorados y encimera de mármol, y un espejo ovalado, con marco tallado y dorado; en 7.000.

Total, 285.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 55.920

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 882 de 1984, a instancia de la Caja Rural del Jalón, representada por la Procuradora señorita Mayor, y siendo demandados Pedro Jordán Samblás y Ana-María Tudela Duato, y Agustín Jordán Samblás y Concepción Martínez Garde, con domicilios en

Sádaba y Pinsoro, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de enero de 1986; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de enero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Casa con corral sita en término municipal de Pinsoro (Zaragoza), en su calle Canal de Bardenas, número 7, con una superficie total de 387 metros cuadrados, de los que 87 están edificadas. Linda: derecha entrando, con casa número 10 de la calle Neptuno; izquierda, casa 5 de la calle Canal de Bardenas; frente, calle de su situación, y fondo, casa 8 de la calle Neptuno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros como finca registral 15.691, tomo 1.217, libro 159, folio número 123. Tasada en 1.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 55.921

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.149 de 1984, a instancia de la actora "Torabel", S. L., representada por la Procuradora señorita Mayor Tejero, y siendo demandado don José-Miguel Valencia Guembe, con domicilio en calle Ruiz de Alda, 1, de Castejón (Navarra), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se ha suplido la falta de títulos con la certificación de cargas obrante en autos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda

subasta el 10 de enero de 1986; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de enero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Edificio de dos plantas sito en el término municipal de Castejón de Navarra, en su calle General Primo de Rivera o Merindales, número 17, que ocupa una extensión de 218 metros cuadrados, de los que 173 metros cuadrados están edificadas y 45 descubiertos en patio posterior. Linda: derecha, María Murga; izquierda, Teodoro Romanos; fondo, Manuela Martínez; frente, calle de su situación. Inscrita como finca registral independiente núm. 1.279 al folio 245 del tomo 1.386, libro 9 de Castejón. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

2. Edificio, nave industrial o comercial sito en término municipal de Castejón de Navarra, en el número 1 de la calle Ruiz de Alda, con una extensión de unos 382 metros cuadrados, actualmente cubiertos, y compuesto de planta y piso. Linda: al frente, con calle de su situación; por la derecha, José Pina; izquierda, calle Eslava, y fondo, calle Guardia Civil y casa-cuartel. Inscrita como finca registral independiente número 243 al folio 191 del libro 9 de Castejón, Registro de la Propiedad de Tudela. Valorada en 5.730.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 56.160

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza, don Vicente García-Rodeja y Fernández;

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 568 de 1985, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga con los beneficios de justicia gratuita, representada por la Procuradora señorita Franco, contra Isidora Lázaro Sánchez, se ha acordado la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas, sin sujeción a tipo, en su caso, de la finca que se describe a continuación:

Número 128. — Piso primero izquierda, en la primera planta alzada, con acceso por la escalera B, que tiene una superficie de unos 186,85 metros cuadrados construidos. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del conjunto residencial de 0,34 %, y su propietario contribuirá a los gastos de la casa a que pertenece con una participación de 2,647 %. Forma parte de la casa número 10 duplicado de la avenida de Hernán Cortés, que forma parte a su vez del complejo o conjunto residencial, de esta ciudad, con fachadas a la avenida de Hernán Cortés y a las calles Madre Sacramento y Capitán Esponera. Inscrito al tomo 1.664, libro 732 de la sección tercera, folio 79, finca 41.416. Valorada a efectos de subasta en 9.600.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 28 de noviembre de 1985, y deberán consignar previamente el 10 % de tasación, sin que se admitan cantidades inferiores a la misma.

Segunda subasta, el 19 de diciembre de 1985, y deberán consignar previamente el

10 % del 75 % de tasación, que será el tipo de subasta.

La tercera subasta, de quedar desiertas las anteriores, se celebrará el 16 de enero de 1986, haciéndose el depósito por igual cantidad que para la segunda y será sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 56.285

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.743 de 1984, del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de "Electro-Bell", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados Armando Vicente Gracia y Dolores Maurel Miñana, con domicilio ambos en calle Alonso V, 33, tercero A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes ejecutados como de la propiedad de dichos demandados, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida la falta de títulos previamente, estando los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de diciembre próximo; en ella no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 10 de enero de 1986. Servirá de tipo el 75 % de la primera y el depósito será del 10 % del precio que sirve de tipo para la misma, no admitiéndose posturas inferiores al mismo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de dicho mes de enero, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar como depósito la misma cantidad que para la anterior.

Son dichos bienes:

Vivienda o piso tercero A de la escalera 2, en la tercera planta superior, de 110,14

metros cuadrados de superficie, con un cuarto de desahogo en la planta del segundo sótano y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,75 %. Corresponde a una casa sita en esta ciudad (calle Alonso V, número 33), con fachada también a la calle Rebojería, donde le corresponde el número 26. Inscrita al tomo 850, libro 349, sección primera, folio 34, finca 13.896, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valoración, 1.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 54.052

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 1.589 de 1984-A, instado por Pedro Lasheras Martínez, representado por el Procurador señor Salinas, contra Inmaculada Serrano Sanz, se notifica a don José-Alberto Martínez Sanz, esposo de la demandada, en ignorado paradero, a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, la existencia de dicho procedimiento, en el que se ha ampliado la demanda inicial por las cantidades de 1.004.016 pesetas de principal más 400.000 pesetas calculadas para costas, siendo la cuantía total del mismo la de 1.505.874 pesetas de principal y otras 650.000 pesetas para costas, subsistiendo la traba sobre la parte que pueda corresponder a la demandada sobre el piso sito en calle Juan II de Aragón, 7, 5.ª C, de esta ciudad, inscrito al tomo 826, folio 190, finca 33.353.

Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 54.049

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.330 de 1984-C, seguido a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la Procuradora señora Franco, contra Edgardo Viqué y María-Elena Monge Marzo, con domicilio en Zaragoza (urbanización "Las Abdulas", número 28), se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de diciembre de 1985, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 18-A. — Oficinas o despachos señalados con el número 4, en la octava planta alzada, que son susceptibles de ser divididos en varios y que ocupan una superficie de 105 metros cuadrados. Linda: izquierda entrando, con resto del local del que se segregó; por la derecha, con calle Hermanos Ibarra; fondo, con calle Coso, y frente, con rellano y resto del local del que se segregó. Inscrito al tomo 1.042, folio 9, finca 18.038. Dichas oficinas pertenecen a un edificio, en esta ciudad, denominado Edificio "Cesaraugusta", en la calle Coso, números 98-100. Valorado en 8.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Núm. 54.618

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 464 de 1985-B se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de septiembre de 1985. — El ilustrísimo señor Magistrado don Julio Arenere Bayo, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el Letrado don Julio Cristelley Barrera, contra don José-María Mancha Morcillo, con domicilio en calle Oriente, 1; don Joaquín-Eugenio Mancha Calzada y doña Victoria-Concepción Gil Ruiz, con domicilio en carretera de Morés, kilómetro 7,700, primero, puerta B, todos ellos en Brea de Aragón, y don Manuel Mancha Calzada, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados don José-María Mancha Castillo, don Joaquín-Eugenio Mancha Calzada, doña Victoria-Concepción Gil Ruiz y don Manuel Mancha Calzada, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 493.580 pesetas, importe del principal, y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Dada la rebeldía de éstos, notifíqueseles esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días. Lévese testimonio de la presente a los autos principales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha ante mí, el Secretario, que doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricado.)

Se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a los demandados, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Núm. 55.918

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 763 de 1984-B, a instancia de la actora "Polibol", S. A., representada por el Procurador señor Juste Sánchez, y siendo demandado el propietario o representante legal de "Géneros de Punto Alonso", con domicilio en Pontevedra (calle San Pedro de Alcántara, sin número), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Alonso, representante legal de la demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 2 de enero de 1986; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de enero de 1986, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina de cortar, marca "Ileso", de troquel, en buen uso. Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 55.922

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.492 de 1984-B, seguido a instancia de "Cleber Industrial", S. A., representada por el Procurador señor Bozal Ochoa, contra don Antonio Sánchez Moreno, con domicilio en Alfafar (Valencia), calle General Moscardó, número 32, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día

3 de diciembre de 1985, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

9. Vivienda en primera planta alta derecha, puerta 2, tipo A, con acceso por el portal número 32 de la calle General Moscardó, que tiene una superficie útil aproximada de 86,21 metros cuadrados. Linda: frente, calle General Moscardó; derecha, mirando a su fachada, vivienda en igual planta del portal 30; izquierda, vivienda izquierda, rellano de planta, caja de escalera y patio de luces, que en parte es terraza pisable de esta vivienda, y fondo, vuelo de planta baja. Tiene una cuota de participación de 2,85 %. Está inscrita a nombre del demandado al tomo 1.741, libro 142 de Alfafar, folio 7, finca número 12.723, inscripción tercera. Tasada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Núm. 55.923

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 621 de 1985, a instancia de la actora "Venta de Hierros y Aceros Calibrados", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandada doña Luisa Fernanda Cuñarro González, con domicilio en Cuarte de Huerva (urbanización "Amelia", chalet núm. 3), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo se halla en poder de la demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 31 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad

de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de enero de 1986, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Escort", matrícula Z-0784-T; valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 56.742

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 251 de 1985-A, a instancia de la actora "Industrias Aragonesas del Aluminio", S. A. ("Inalsa"), representada por el Procurador señor San Pío, y siendo demandada "Suministros del Aluminio", S. C. L., con domicilio en Salamanca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de enero de 1986, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Ocho barras de 6 metros, de hoja de ruedas, y dieciocho de junquillo; valoradas en 20.000 pesetas.

2. Treinta y ocho barras de 6 metros, de hoja lateral; en 50.000.

3. Treinta y una barras de 6 metros, de marco 40 x 20; en 45.000.

4. Veintiséis barras de 6 metros, de marco lateral, corredera; en 40.000.

5. Veinticinco barras de 6 metros, de hoja 40 x 20, doble, de junquillo; en 40.000.

6. Treinta y ocho barras de marco lateral y cinco de marco inferior, doble; en 70.000.

7. Ochenta y cuatro barras de hoja central, corredera; en 125.000.

8. Noventa y dos barras de hoja lateral, corredera; en 120.000.

9. Ciento noventa y una barras de junquillo y veinte barras de hojas de ruedas; en 145.000.

10. Nueve barras de 10 x 40; en 30.000.

11. Quince barras de 40 x 10; en 30.000.

12. Ciento trece barras de junquillo; en 50.000.

13. Dos barras marco lateral, inferior regular, y once inferior abierto; en 20.000.

14. Diez barras de hoja, de 40 x 20; en 15.000.

15. Sesenta y cinco barras de marco inferior; en 100.000.

16. Treinta y dos barras de junquillo, más ciento veinte de hoja, de 40 x 20, más veinte de marco inferior abierto; en 140.000.

17. Veinticinco barras de marco inferior doble; en 70.000.

18. Cuarenta y nueve barras de hoja de ruedas, de 55 centímetros; en 70.000.

19. Treinta y dos pasamanos, de barandilla; en 45.000.

20. Cinco barras de zócalo y dos de marco, de 40 x 40; en 15.000.

21. Dieciocho barras de 80 x 40 de diámetro; en 45.000.

22. Dieciocho barras de marco, de 40 por 40; en 30.000.

23. Diez barras de 40 x 40; en 15.000.

24. Treinta y tres barras de marco, de 40 x 20; en 50.000.

25. Varios en anodizado oro; en 40.000.

26. Diez barras entrepaño; en 30.000.

27. Diecisiete barras de escuadra, de 10 por 20; en 135.000.

28. Cincuenta y tres barras de marco inferior, abierto, y treinta y cuatro grúas; en 80.000.

29. Barras de altillo, de bovedilla; en 25.000.

30. Veinte barras de marco lateral, de corredera doble; en 65.000.

31. Diez barras de marco lateral, inferior abierto; en 15.000.

32. Varios en oro; en 25.000.

33. Nueve T 40 x 40; en 5.000.

34. Varios en oro; en 25.000.

35. Seis barras de bronce; en 12.500.

36. Varios en oro; en 12.500.

37. Treinta y seis barras de marco superior, de corredera; en 60.000.

38. Cuatro barras de marco lateral, doble; en 5.000.

39. Diez barras de 60 x 60 de diámetro; en 20.000.

40. Treinta y cinco barras de 60 x 40 de diámetro; en 70.000.

41. Cincuenta y tres barras de T, de cruce, de 40 x 20; en 90.000.

42. Once barras de entrepaño, corredera; en 30.000.

43. Ocho barras de zócalo; en 25.000.

44. Varios perfiles de condensación; en 35.000.

45. Ciento sesenta barras de perfil, en U, clinuclit; en 80.000.

46. Veinte barras de marco lateral, zócalo, de 110 milímetros, corredera; en 60.000.

47. Diez barras de marco lateral, doble; en 25.000.

48. Dieciséis barras de marco superior, corredera; en 25.000.

49. Cincuenta y cinco barras de marco inferior; en 85.000.

50. Cuarenta y ocho barras de marco inferior, abierto; en 75.000.

51. Cuarenta y cuatro barras de marco inferior, regular; en 105.000.

52. Cincuenta y seis barras de marco inferior, corredera; en 85.000.

53. Sesenta barras de marco lateral, corredera; en 110.000.

54. Ciento doce barras de hoja de ruedas; en 160.000.

55. Sesenta y siete barras de hoja lateral, corredera; en 100.000.

56. Ocho barras de marco inferior, regular, y cuarenta y ocho barras de marco inferior, abierto; en 85.000.

57. Nueve barras de entrepaño, practicable; en 25.000.

58. Treinta y seis barras de hoja, de cruce, de 40 x 40; en 70.000.

59. Cuarenta barras de hoja central, corredera; en 65.000.

60. Veinticinco barras de marco inferior, abierto; en 85.000.

61. Cuarenta y seis barras de marco inferior, regular, corredera; en 95.000.

62. Cuarenta y seis barras de hoja lateral, corredera; en 55.000.

63. Veinte barras de tantonizadas, de 10 x 20; en 10.000.

64. Treinta y seis barras ihuye, lateral, corredera; en 45.000.

65. Doscientas diez barras de 20 x 20 de diámetro; en 150.000.

66. Ochenta y cuatro barras de marco inferior, corredera; en 130.000.

67. Sesenta y ocho barras de marco inferior, abierto; en 105.000.

68. Setenta y seis barras de marco inferior, corredera; en 120.000.

69. Treinta y seis barras de hoja lisa, de 40 x 40; en 75.000.

70. Nueve barras de zócalo, de 7 metros, paquete, de junquillo; en 40.000.

71. Doce barras inferior y cincuenta barras de guías; en 45.000.

72. Trece barras de marco fijo y cincuenta de marco junquillo; en 45.000.

73. Cincuenta barras de hoja de ruedas; en 70.000.

74. Seis barras de zócalo y veinticuatro de marco, de 40 x 40; en 65.000.

75. Catorce barras de unión y cuatro de hoja; en 25.000.

76. Nueve barras de hojas central y varias de pletina, más siete de hoja central; en 45.000.

77. Diecinueve barras de hojas, de 40 por 40; en 15.000.

78. Cincuenta y cinco barras de marco lateral, corredera; en 95.000.

79. Sesenta y cuatro barras de marco lateral, corredera; en 110.000.

80. Veinticinco barras de hoja, de 40 por 40, y diecinueve barras de T, de cruce; en 85.000.

81. Ochenta barras, aproximadamente, de guías de persianas; en 65.000.

Total, 4.865.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 56.286

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.283-A de 1984, a instancia de "Insider", representada por el Procurador señor Salinas, y siendo demandado Serafín Arosa González, con domicilio en Pontevedra, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas

inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de enero de 1986, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

El derecho de traspaso del local sito en Pontevedra, en la calle Gonzalo Gallás, 1, travesía 1, galerías bajo, propiedad de Casilda Calvar Rosendo, con domicilio en calle Sagasta, 5, segundo, por el que paga una renta mensual de 45.000 pesetas, con la obligación del adquirente de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario. Tasado en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 54.612

JUZGADO NUM. 5

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales sobre reconocimiento de justicia gratuita número 331 de 1985-A, a instancia de doña Sagrario Sánchez Almárcegui, representada en turno de oficio por doña Beatriz Martínez Martínez, para litigar en su día contra su esposo, don José Sánchez Guirau, en ignorado paradero, en demanda de separación conyugal, en cuyos autos se ha acordado citar al demandado señor Sánchez Guirau a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 4 de noviembre de 1985, a las 12.00 horas, al acto del juicio verbal señalado, con apercibimiento de que si no comparece seguirá el procedimiento en su rebeldía y que mientras tanto tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Antonio Hernández de la Torre. — El Secretario.

Núm. 52.331

JUZGADO NUM. 6

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos número 356 de 1985-B, sobre divorcio sin acuerdo, instados por don Felipe Torres del Solar, y, en su nombre y representación, por la Procuradora señora Isiegas Gerner, contra doña Matilde Cano Gutiérrez, mayor de edad, casada, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la indicada demandada por medio del presente edicto a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, proponiendo, en su caso, reconvencción, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Matilde Cano Gutiérrez, que se encuentra en paradero desconocido, se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez, Antonio Hernández de la Torre. — El Secretario.

Núm. 54.863

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación al número 177 de 1985-B, instados por doña María-Inmaculada-Concepción García Chínestra, representada por la Procuradora señora Pando Espiniella, contra don Ramón-Gabriel Traíd Vicente, mayor de edad, casado, conductor, cuyo paradero se desconoce y declarado en rebeldía por su incomparecencia en el procedimiento, y se ha acordado se notifique a éste por medio de edictos que con fecha 2 de octubre se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de octubre de 1985. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos número 177 de 1985-B, sobre separación, instados por doña María-Inmaculada-Concepción García Chínestra, mayor de edad, casada, comerciante, vecina de Zaragoza (calle López Landa, 16), representada por la Procuradora señora Pando Espiniella y dirigida por la Letrada señora Labarta Bertol, contra don Ramón-Gabriel Traíd Vicente, mayor de edad, casado, conductor, en paradero desconocido y declarado rebelde en los presentes autos por su incomparecencia, siendo parte el Ministerio fiscal por la existencia de una hija menor, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales señora Pando Espiniella, en nombre y representación de doña María-Inmaculada-Concepción García Chínestra, contra don Ramón-Gabriel Traíd Vicente, debo decretar, como decreto, la separación matrimonial de los expresados cónyuges por abandono injustificado del hogar por el esposo, sin acoger la segunda causa esgrimida por la actora. Como efectos de esta declaración se ratifican y mantienen las medidas provisionales adoptadas en la pieza de su razón por auto de 25 de mayo de 1985, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, siendo al demandado por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se insertarán en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndole saber que contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello al inferior el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y

firmo. — Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Ramón-Gabriel Traíd Vicente, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 55.687

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de adopción plena de la niña Felisa Sánchez Torres al núm. 302 de 1985-B, instados por doña Concepción Arévalo Terrer, y por medio del presente se concede el plazo de veinte días a la madre natural de la adoptanda, doña Felisa Torres Morari, mayor de edad, divorciada, cuyos domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, en horas de audiencia, a fin de ser oída sobre la adopción plena que se pretende por la solicitante indicada de la menor Felisa Sánchez Torres.

Y para que sirva de edicto en forma para ser oída doña Felisa Torres Morari, que se encuentra en paradero desconocido, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 51.673

JUZGADO NUM. 7

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio de menor cuantía número 81 de 1985-C, en el que se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia número 85. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de septiembre de 1985. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de menor cuantía número 81 de 1985-C, instados por don Justino Manso Lorenzo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Barcelona, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigido por el Letrado don Antonio García Mateo, contra don Gregorio Muñoz Castro, mayor de edad, conductor, en ignorado paradero y declarado en rebeldía en autos, y contra "Compañía de Seguros Generales Iberia", con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, 43), representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigida por el Letrado don Miguel-Angel Castel Alonso, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de don Justino Manso Lorenzo, y en su virtud se condena a los demandados don Gregorio Muñoz Castro y "Compañía de Seguros Generales Iberia" al pago, solidariamente, en favor del actor, de la suma de 1.200.000 pesetas, más los intereses legales correspondientes, debiendo abonar cada parte las costas causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Publíquese y notifíquese a las partes con las formalidades legales la presente resolución, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Gregorio Muñoz Castro, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. El Secretario.

Núm. 53.794

JUZGADO NUM. 7

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 90 de 1985, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de julio de 1985. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, Juez de primera instancia del número 7 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Oscar Mayer", S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre y dirigida por el Letrado señor Sierra Arlod, contra don Javier Graus Aranda, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Javier Graus Aranda, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Oscar Mayer", S. A., de la cantidad de 116.680 pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales desde la imposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Javier Graus Aranda, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 55.489

C A S P E

Don Angel Jaén Huarte, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia y en los autos de menor cuantía número 22 de 1985, seguidos entre las partes que más adelante se dirán, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Caspe a 31 de julio de 1985. — Vistos por don Angel Jaén Huarte, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido, los presentes autos de menor cuantía número 22 de 1985, instados, de una parte, como demandante, por doña Josefa Pedrola Asín, mayor de edad, viuda, sus labores, natural y vecina de Mequinenza (calle C, número 24, primero izquierda), representada por el Procurador don Francisco Tapia Pérez y asistida del Letrado don José Espitia Arellano, contra don César Moreno Pedrola, mayor de edad, casado, transportista, vecino de Mequinenza (calle A,

número 13); doña Pilar González Cuchi, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Mequinenza (calle A, 13), declarada en rebeldía; doña Helies Moreno Pedrola, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Mequinenza (calle C, 23), declarada en rebeldía; don Antonio Catalán Enfedaque, mayor de edad, casado, vecino de Mequinenza, declarado en rebeldía; doña Emma Moreno Pedrola, mayor de edad, casada, vecina de Mequinenza (calle I, 22), declarada en rebeldía; don Antonio Fernández Morón, mayor de edad, casado, vecino de Mequinenza (calle I, 22), declarado en rebeldía; doña María del Carmen Juliá Cabistañ, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Mequinenza (calle 8, núm. 3 del grupo de viviendas cooperativa "Pablo Iglesias), por sí misma y, además, en representación de sus hijos menores de edad Marcos y Erika Moreno Juliá, representados por el Procurador don José Callao Centellas y asistidos del Letrado don Mariano Gilaberte González, sobre determinadas declaraciones que se instan en el suplico y se expresan en los hechos objeto de la demanda, habiendo obtenido la demandante beneficio de justicia gratuita, en virtud de sentencia de 25 de marzo de 1985, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que dando lugar en parte a la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Tapia Pérez, en nombre y representación de doña Josefa Pedrola Asín, contra don César Moreno Pedrola y su esposa, doña Pilar González Cuchi; doña Helies Moreno Pedrola y su esposo, don Antonio Catalán Enfedaque; doña Emma Moreno Pedrola y su esposo, don Antonio Fernández Morón, y doña María del Carmen Juliá Cabistañ, por sí y en representación de sus hijos menores Marcos y Erika Moreno Juliá, debó declarar y declaro que a doña Josefa Pedrola Asín le corresponde el usufructo de la mitad de la casa, junto con el horno y panadería, y el usufructo de las cuatro quintas partes de los garajes, no dando lugar al resto de los pedimentos formulados por la actora contra los demandados. Debiendo dar lugar en parte a la reconvencción formulada por el Procurador de los Tribunales don José Callao Centellas, en nombre y representación de doña María del Carmen Juliá Cabistañ, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Marco y Erika Moreno Juliá, y en la representación, asimismo, de don César Moreno Pedrola, contra doña Josefa Pedrola Asín, debó declarar y declaro que son válidos y eficaces los documentos suscritos por los litigantes en fecha 1.º de marzo de 1985, 15 de febrero de 1978, 15 de febrero de 1979 y 10 de abril de 1979, excepto en lo referente a la renuncia del derecho de viudedad que figura en el documento número 4 de 15 de febrero de 1979; que, consecuentemente con lo anterior, los otorgantes de dichos documentos pasaron a ser titulares de los bienes objeto de la adjudicación, con el derecho de usufructo a favor de doña Josefa Pedrola Asín de la mitad de los bienes; que los actores en reconvencción tienen derecho a la división de los bienes hereditarios adjudicados proindiviso, concretamente los consistentes en los garajes números 52 y 53 de los construidos por "Enher", a los que se alude en el documento número 11 de la demanda, y en el número 9 de la misma, mediante su

venta en pública subasta, con intervención de licitadores extraños, sobre los cuales doña Josefa Pedrola Asín tiene derecho al usufructo de las cuatro quintas partes. Condenando a la demandada en reconvencción y a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a otorgar los oportunos documentos públicos de la aceptación de la herencia de don Manuel Moreno Ibarz, liquidación de la sociedad conyugal con doña Josefa Pedrola Asín y adjudicación de los bienes que la integran en la forma que se refleja en los mencionados documentos en favor de todos los herederos; a abstenerse de realizar acto alguno que pueda perturbar la pacífica propiedad y dominio de los bienes objeto de la adjudicación y a proceder a la división de las plazas de garaje mediante la venta en pública subasta...

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Jaén.» (Rubricado.)

Y hallándose actualmente en ignorado paradero el demandado don Antonio Fernández Morón, se expide y libra el presente para que sirva de notificación al mismo de la sentencia dictada.

Dado en Caspe a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Angel Jaén. — El Secretario.

Núm. 56.162

JUZGADO NUM. 1. - SAN SEBASTIAN*Cédula de notificación*

En este Juzgado y bajo el número 432 de 1985 se tramitan autos de declaración de herederos "ab intestato", promovidos a instancia de doña Ramona Arrese Urcelay, representada por el Procurador señor Gurra, por fallecimiento de su hermana doña Josefa Arrese Urcelay, y por providencia del día de hoy se ha acordado hacer saber su fallecimiento sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en San Sebastián a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 53.795

JUZGADO NUM. 2

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.452 de 1985, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de septiembre de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Emilio-Francisco García de la Iglesia, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Emilio-Francisco García de la Iglesia, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Rubricado.)

Y para que conste y su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 53.796

JUZGADO NUM. 2

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.275 de 1985, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de septiembre de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre hurto, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; María Monreal Soriano, como denunciante, y Luis-María Unzurrunzaga Medina, como denunciado, en paradero desconocido, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Luis-María Unzurrunzaga Medina, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Rubricado.)

Y para que conste y su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 54.035

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez de este Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en el juicio de cognición que con el número 269 de 1985 se tramitan es este Juzgado consta la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de septiembre de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez de este Juzgado de distrito número 2, habiendo visto el presente juicio de cognición seguido a instancia de don Antonio Ansón Bernad, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en Tenor Fleta, núm. 116, representado por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra y asistido del Letrado don Ismael Gracia Bardají, contra don Rufino Morros Colias, mayor de edad y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Zaragoza la Vieja número 27 y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Rufino Morros Colias a que pague a don Antonio Ansón Bernad la suma de 459.750 pesetas reclamada con sus intereses legales desde la interposición judicial e imponiendo a dicho demandado las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Firmado y rubricado.)

Lo anteriormente inserto concuerda fielmente con el original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al indicado demandado señor Morros y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 55.680

JUZGADO NUM. 2

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.633 de 1985, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; María-Asunción Pérez Ibarben, como denunciante, e Isidro Labrador, vecino de Riom de Puy de Dome (Francia), como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isidro Labrador como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa, indemnización a María-Asunción Pérez Ibarben en la cantidad de 16.485 pesetas, más los intereses señalados en el artículo 921, párrafo cuarto de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su caso, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Rubricado.)

Y para que así conste, y su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 52.603

JUZGADO NUM. 3

El infrascrito Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 768 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En Zaragoza a 21 de septiembre de 1985. — La señora doña María-José Gil y Corredera, Juez del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y "Renfe", representada por el Procurador señor Poncel, y Gerardo Farnos Puntos, mayor de edad, soltero, en la actualidad en paradero desconocido, como denunciante y denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gerardo Farnos Puntos, en concepto de autor de una falta tipificada en el artículo 587, 3.º, del Código Penal, a la pena de dos

días de arresto menor, a que indemnice a "Renfe" en la suma de 2.470 pesetas, más los intereses correspondientes, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por la señora Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que así conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Gerardo Farnos Puntos, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 53.558

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 239 de 1985, por medio de la presente cédula se emplaza a Dolores Cabanes Royo, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, como lesionada, para ser reconocida por el Médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 53.559

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.333 de 1985, por medio de la presente cédula se emplaza a Fernando Miguel Medrano, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, como lesionado, para ser reconocido por el Médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 54.031

JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil y Corredera, Juez de distrito del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio (proceso de cognición), bajo el número 338 de 1985, a instancia de don Tomás Martínez López y de doña Yolanda Gracia Merle, representados por el Procurador señor Bibián Fierro, contra Erika Verónica Hamilton y otro, dicha señora en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo juicio he acordado emplazar a dicha demandada Erika Verónica Hamilton a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezca en este Juzgado y si así lo verifica dentro de dicho término se le considerarán tres días más para contestar a la demanda

formulada contra la misma, entregándole las oportunas copias al serle notificada la providencia en la que se le tenga por personada, todo ello de conformidad al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la referida demandada, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. La Juez, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 55.473

JUZGADO NUM. 3

El infrascrito Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 439 de 1985, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de septiembre de 1985. — Doña María-José Gil y Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y no habiendo comparecido ninguna de las partes, no obstante de estar citadas en forma, y...»

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Celestino Manresa Ostalé por concurrir en su conducta la eximente primera del artículo 8 del Código Penal, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación a Celestino Manresa Ostalé, expido el presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 55.681

JUZGADO NUM. 3*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.446 de 1985, por medio de la presente cédula se emplaza a Antonio Robledo Bueno, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, como lesionado, para ser reconocido por el señor Médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

En Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 55.682

JUZGADO NUM. 3*Cédula de notificación y requerimiento*

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 993 de 1985, sobre lesiones por agresión y amenazas, contra Amadeo-José Romanos Giménez, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 1.670 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido

penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, así como a cumplir el arresto menor que le ha sido impuesto.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 55.588

JUZGADO NUM. 4*Cédula de notificación y requerimiento*

El señor Juez de este Juzgado, en providencia de la fecha, en juicio de faltas número 327 de 1985, contra José-Antonio Montoya Romero, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero del condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de la siguiente tasación de costas:

Derecho de registro, 55 pesetas.

Diligencias previas, 45.

Tramitación juicio, 275.

Expedición dos despachos, 280.

Ejecución de la sentencia, 85.

Tasación de costas, 55.

Total tasación de costas, 935.

Indemnización a "Renfe", 2.372.

Reintegro, 800.

Total general, 10.080 pesetas.

Intereses de 0,85 pesetas por día desde el 18 de julio de 1985 hasta el día de su pago.

Corresponde abonar a José-Antonio Montoya Romero la cantidad de 10.080 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José-Antonio Montoya Romero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 53.551

JUZGADO NUM. 6*Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.889 de 1985, sobre daños por imprudencia, en relación con accidente de circulación ocurrido el día 11 de septiembre en el kilómetro 11,700 de la carretera N-232, término municipal de Utebo, al colisionar el turismo marca "Mazda", matrícula de Holanda, GF-70-RX, y la furgoneta matrícula NA-8948-N, se cita al conductor del primero, Petrus Johannes Carolus Nijkamp, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, y asimismo al titular o representante legal de "Automóviles Bedr. J. Peterman BV" para que en igual plazo ponga a disposición de este Juzgado el turismo reseñado, para proceder, en su caso, a la tasación pericial de los daños por el mismo sufridos con motivo del accidente relatado, haciéndosele el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los aludidos Petrus

Johannes Carolus Nijkamp y "Automóviles Bedr. J. Peterman BV", cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 54.037

JUZGADO NUM. 6*Cédula de notificación y requerimiento*

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.046 de 1985, sobre estafa, contra Juan Piñol Navarro, cuyo paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 20.415 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al referido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días a partir de la aprobación de dicha tasación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los quince días de arresto menor que le resultan impuestos bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Juan Piñol Navarro, que tuvo su domicilio en calle Montagud, número 16, de Barcelona, y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 56.582

JUZGADO NUM. 7*Citación*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.058 de 1985, seguidos por hurto, contra Alejandro Méndiz Luesma, por el presente se cita a dicho denunciado, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza el día 12 del próximo mes de noviembre y hora de las 10.50, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 53.550

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.395 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de septiembre de 1985. — Visto en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 1.395 de 1985, seguido por lesiones y daños, interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra el denunciado Juan-Antonio Nocito Alegre, mayor de edad, soltero, taxista, natural y vecino de Zaragoza (camino de la Almozara, 9, tercero izquierda), y como denunciante, María-Julia Ferreira Acevedo, ma-

yor de edad, soltera, bailarina, natural de Pena (Lisboa) y vecina de Zaragoza (avenida Clavé, 27), y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos al denunciado Juan-Antonio Nocito Alegre, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación a María-Julia Ferreira Acevedo, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 56.175

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de proceso de cognición número 280 de 1984, seguidos a instancia de don Jesús-Manuel Mora González y doña María-Victoria Andrés Ramos, representados por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, y siendo demandados don Paulino Ferrer Gimeno y doña Concepción Orayén Lasheras, con domicilio en calle Escosura, 1 y 3, segundo B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la parte demandante sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y

quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de enero de 1986; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso tercero izquierda, en la cuarta planta alzada de la casa núm. 3 de la calle Provenza, de Zaragoza. Tiene una superficie útil de 77,09 metros cuadrados y, además, un cuarto trastero en la planta semisótano de 19,16 metros cuadrados. Linda: frente, escalera; derecha, calle Provenza; izquierda, con terreno municipal, y fondo, con casa número 10 de la calle Rosellón. Finca 84.860, folio 7, tomo 3.364 del Registro de la Propiedad número 1. Valorado en 2.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 56.171

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.681 de 1985, en virtud de denuncia por lesiones por agresión y amenazas, he acordado citar por medio de la presente a Hermelina Martín Sánchez, que tuvo su domicilio en San Bernardo, 55, tercero, de Madrid, y actualmente en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el próximo día 9 de diciembre, a las 12.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), debiendo concurrir a dicho acto provista de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Hermelina Martín Sánchez, se expide la presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 56.169

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de distrito de La Almunia de Doña Godina en autos de juicio de faltas número 206 de 1985, seguido sobre imprudencia causante de daños, se cita a Germano Augusto Pires, de nacionalidad portuguesa y cuyo último domicilio lo tuvo en Suiza, desconociéndose su actual paradero, a fin de que el día 26 de noviembre próximo, a las 13.00 horas, comparezca en este Juzgado a fin de asistir al acto del juicio verbal con las pruebas de que intente valerse.

Y para que se lleve la citación de Germano Augusto Pires a través del "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. La Secretaria.

Núm. 56.176

JUZGADO NUM. 31. — MADRID

Cédula de notificación de sentencia

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 3.152 de 1984, sobre lesiones y daños, recayó sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel-Angel Ortega Martín, como autor criminal, y civilmente responsable de una falta consumada de negligencia, a la pena de 1.750 pesetas de multa, que abonará en el término de cinco días, sufriendo, en caso de impago, quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, y al pago de las costas y tasas judiciales, incluso las correspondientes al ejercicio de las acciones civiles, y a que pague, en concepto de responsabilidad civil, a Ambrosio Lemeiro Docampo la cantidad de 235.283 pesetas, declarando a Alfonso Fernández responsable civil subsidiario.»

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Miguel-Angel Ortega Martín, que se halla en ignorados domicilio y paradero, expido la presente en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 56.628

COMUNIDAD DE REGANTES DE AZUARA

La Comunidad de Regantes de Azuara hace saber que esta Comunidad celebrará Junta general extraordinaria, en segunda convocatoria, el día 5 de noviembre de 1985, a las 20.00 horas, en los locales de la Cámara Agraria Local, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Modificación del artículo 37 de las Ordenanzas de la Comunidad.
 - 3.º Ruegos y preguntas.
- Lo que se hace público para general conocimiento. Azuara, 10 de octubre de 1985. — El Presidente, Andrés Aniesa.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.